

HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA

BARRIO EL BENQUE 7 CALLE 9 Y 10 AVE. SPS

Oficio No. 037-2025-DEHLMV

San Pedro Sula, Cortes
20 de Enero del año 2025

Sres: TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
LIC. Anai Palacios Siwady
Presidente del TSC
Tegucigalpa MDC

Estimados Señores:
Deseándole éxitos en sus funciones diarias

Por medio de la presente es para notificarles que: el Hospital Leonardo Martínez Valenzuela en virtud de estar amparados en el decreto ejecutivo No. PCM-042-2024 y de contar con el acuerdo ministerial No. 029-2025 de fecha 21 de Enero del año 2025 en donde se nos faculta para proceder a la Contratación Directa No. **CD 001-2025-HLMV-SESAL** para la adquisición de **OXIGENO MEDICO** para el HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA para el periodo del año 2025.

Atentamente:


Dra. Gleda Elisa Gutiérrez Baires
Directora Ejecutiva
Hospital Leonardo Martínez V.

Cc. Archivo

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS OFICINA REGIONAL DEL NORTE
05 FEB 2025
RECIBIDO POR <i>Vladira Rodríguez</i>
HORA <i>11:41 am</i>

DICTAMEN LEGAL NO. 001-2025-DLHLMV

Hospital Leonardo Martínez Valenzuela, San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: Para emitir **DICTAMEN LEGAL** sobre el **PLIEGO DE CONDICIONES** para el proceso de Contratación Directa No. C.D-001-2025 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICO", en atención a solicitud realizada por medio de oficio No.018-2025-DEHLMV.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante oficio 14-2025, de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025), se adjunta la solicitud de pedido, solicitado por el jefe de Servicios Generales, Celín Mejía. Este documento incluye la documentación de soporte que justifica la necesidad de suministro de oxígeno para el Hospital Leonardo Martínez Valenzuela, orientados a la adquisición de productos fotoquímicos.

SEGUNDO: Mediante oficio No.037-2025-DEHLMV, de fecha veinte (20) enero del año dos mil veinticinco (2025), dirigido a la Lic. Anai Palacios Siwady, presidente de Tribunal Superior de Cuentas, en donde se nos faculta para proceder a la Contratación Directa No. CD-001-2025-HLMV-SESAL para la "ADQUISICION DE OXIGENO MEDICO" para EL HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA para el periodo del año 2025.

TERCERO: En fecha veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025), La Dirección Ejecutiva solicita que se proceda a dar inicio al proceso de "COMPRA DIRECTA NO. 001-2025 HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA PARA LA ADQUISICION DE "OXIGENO MEDICO ", PARA EL PERIODO DEL AÑO 2025", -, en virtud que con este proceso se pretende suministrar de dicho producto al Hospital Leonardo Martínez Valenzuela, para cubrir la necesidad de este centro asistencial.

CUARTO: Realizando análisis exhaustivo de la documentación adjunta a este proceso de Contratación Directa, se ha determinado que el mismo se ha llevado a cabo de acuerdo con lo requerido en los pliegos de condiciones del proceso de compra. Asimismo, se evidencia que se ha cumplido con lo establecido por la Ley de Contratación del Estado, su reglamento correspondiente y las disposiciones generales vigentes para el año fiscal 2025.

ANALISIS LEGAL

1.- La Constitución de la República de Honduras, establece en el artículo 321 el principio de legalidad, preceptuando que: "Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad"; en ese mismo orden de ideas el artículo 323 de la Carta Magna contempla que: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella".

2.- El artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, establece lo siguiente: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y

servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso a subasta, de conformidad con la ley".

3.- La Ley General de la Administración Pública en el Artículo 7 consigna lo siguiente: "Los actos de la Administración Pública, deberán ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1) La Constitución de la República; 2) Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras; 3) La presente Ley; 4) Las Leyes Administrativas Especiales; 5) Las Leyes Especiales y Generales vigentes en la República; 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las Leyes; 7) Los demás Reglamentos Generales o Especiales; 8) La Jurisprudencia Administrativa; y, 9) Los Principios Generales del Derecho Público.

W

4.- Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 23, establece que: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los pliegos de condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato(...).

5.- Que el artículo 24 de la misma Ley establece que: "Para los fines de determinar el procedimiento correspondiente, el órgano responsable de la contratación tomará en cuenta el monto, en el momento de la convocatoria, de todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal y el valor de los fletes, seguros, intereses, derechos o cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación". Así también, el artículo 26, dispone que: "Una vez verificados los requisitos previos, se dará inicio al procedimiento de contratación mediante decisión de la autoridad competente".

6.- En ese mismo orden, el artículo 38 de la misma norma manda que: "Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y 5) Contratación Directa. [...]. En las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, según estimación presupuestaria, en este caso la modalidad a aplicarse es a través de la Licitación Privada, según lo establecido en el artículo 59 que establece que la modalidad de Licitación.

7.- El Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en consigna lo siguiente: "Preparación. Tan pronto se adopte la decisión de contratar, la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado, las unidades ejecutoras a que se refiere el artículo 51 de este Reglamento, o el órgano que desempeñe estas funciones en los organismos de la Administración Descentralizada o en los demás entes públicos a que hace referencia el artículo 14 de la Ley, preparará el pliego de condiciones. Con tal propósito se observarán los modelos tipo que preparará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, los cuales, con las características especiales de cada contratación, serán de aplicación uniforme en las licitaciones para obras o suministros de naturaleza similar. La correspondiente Asesoría Legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la Ley y el presente Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes".

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Dictamen Legal se fundamenta en los siguientes artículos 321, 322, 323 y 360 de la Constitución de la República; 7 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 5, 23, 24, 38 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literal o), 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 3 Decreto Ejecutivo Numero PCM No. 62-2023.

CONCLUSIONES

En consecuencia, después de haber realizado una revisión exhaustiva de las diligencias de mérito y a su vez un análisis con base en la normativa Legal aplicable al caso objeto de estudio, esta Unidad de Legal Dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Evaluado que fue el Pliego de Condiciones de la Contratación Directa No. CD-001-2025 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICO", la Unidad Legal encuentra que ha sido preparado especificando el servicio que constituye el objeto de la contratación, las instrucciones a los oferentes para preparar sus ofertas, los requisitos que estas deben cumplir, de igual forma, han cumplido las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para la celebración de **CONTRATACION DIRECTA** en virtud de la estimación y asignación presupuestaria.

SEGUNDO: Por lo anterior, la Unidad de Legal **DICTAMINA**, que el Pliego de condiciones de la Contratación Directa No. CD-001-2025 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICO", está en congruencia con la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2024, la Ley Orgánica del Presupuesto, y el Documento Estándar de Pliego de Condiciones para la Contratación Directa, por lo que, es **PROCEDENTE** continuar con el trámite legal correspondiente. Vuelvan las presentes diligencias al lugar de su procedencia, para los fines legales pertinentes.


ABOG. ALEJANDRA CAROLINA MATUTE

**JEFATURA DE UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES HLMV
HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA**

Cc: Archivo



Salud

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA

RESOLUCION DE INICIO N° CD 001-2025- HLMV-SESAL

El suscrito directora Ejecutiva del Hospital Leonardo Martínez Valenzuela, nombrado según acuerdo No **1890-2024** de fecha 07 de Mayo del año 2024 La **Dra. GLEDA ELISA GUTIERREZ BAIRES**, y siendo delegado por el secretario de estado en los despachos de salud, mediante acuerdo N° **087-2024** de fecha 29 de Enero del año 2024.

POR LO TANTO: Se procede a dar inicio al proceso de Compra Directa No. **001-2025 HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA PARA LA ADQUISICION DE "OXIGENO MEDICO", PARA EL PERIODO DEL AÑO 2025** en consonancia con lo establecido en el artículo 360 de la constitución de la Republica, ARTICULO 9 Y 63 de la ley de la contratación del estado, decreto ejecutivo Numero: PCM-42-2024, publicado en el diario la gaceta en fecha 30 de Diciembre del 2024.

San Pedro Sula Cortes, 20 de Enero del año 2025



Doctora. GLEDA ELISA GUTIERREZ BAIRES
Directora Ejecutiva
Hospital Leonardo Martínez Valenzuela



Barrio El Playón, contiguo a Plaza Pedregal, San Pedro Sula, Cortes. Honduras C.A.



Salud

Gobierno de la Republica

Hospital Leonardo Martínez Valenzuela

San Pedro Sula, Cortes, Honduras



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

OFICIO No.001-2025 ADMONHLMV RESERVA PRESUPUESTARIA

San Pedro Sula, Cortes
22 de enero del 2025

ABOGADA
KAREN MELISSA CRUZ CARIAS
COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO
SECRETARIA DE SALUD
TEGUCIGALPA M.D.C.
SU OFICINA

Estimada Abogada Cruz:

Por medio de la presente le remito la cantidad de presupuesto vigente para realizar la compra de OXIGENO MEDICO CD-001-2025-HLMV detallado a continuación:

GA	UE	FTE	ORG	PROG	ACT	OBJETO	MONTO
007	006	11	001	20	002	35260	L. 700,000.00
007	006	11	001	20	009	35260	L. 500,000.00
TOTAL							L. 1,200,000.00

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

LIC. JUAN FRANCISCO PAZ
ADMINISTRADOR SUB-DIRECTOR
GESTION DE RECURSOS
HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA



HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA

BARRIO EL BENQUE, 7 CALLE 9 Y 10 AVENIDA, S.O. NO. 56 TEL: 504-2550-8415 / 504-2550-341



República de Honduras

Secretaría de Salud

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO Y SUBGRUPO DEL GASTO
TODAS LAS FUENTES



06/02/2025 09:01:32
Gestión: 2025
R_EGA_01_GRPOBJ
Página 1 de 3

FECHA DESDE: 01/01/2025
HASTA: 31/12/2025
ETAPA: DEVENGADO
ESTADO: APROBADO

OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION	CREDITO DISPONIBLE
100	SERVICIOS PERSONALES			
110	PERSONAL PERMANENTE			
11100	Sueldos Básicos	220,712,748.00	16,252,920.73	204,459,827.27
11400	Adicionales	8,440,527.00	8,441.76	8,432,085.24
11510	Decimotercer Mes	18,392,923.00	0.00	18,392,923.00
11520	Decimocuarto Mes	18,392,923.00	0.00	18,392,923.00
11600	Complementos	15,564,313.00	4,681,697.91	10,882,615.09
11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	32,003,617.00	0.00	32,003,617.00
11750	Contribuciones para Seguro Social	6,182,520.00	0.00	6,182,520.00
	SubTotal:	319,689,571.00	20,943,060.40	298,746,510.60
	SUBTOTAL:	319,689,571.00	20,943,060.40	298,746,510.60
200	SERVICIOS NO PERSONALES			
210	SERVICIOS BASICOS			
21110	Suministro De Energía Eléctrica	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00
21420	Telefonía Fija	50,000.00	0.00	50,000.00
	SubTotal:	8,050,000.00	0.00	8,050,000.00
230	MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA			
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	300,000.00	0.00	300,000.00
23310	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Producción	800,000.00	0.00	800,000.00
23320	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación	180,000.00	0.00	180,000.00
23330	Mantenimiento y Reparación de Equipos Sanitarios y de Laboratorio	480,000.00	0.00	480,000.00
23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	60,000.00	0.00	60,000.00
23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	300,000.00	0.00	300,000.00
	SubTotal:	2,120,000.00	0.00	2,120,000.00
240	SERVICIOS PROFESIONALES			
24110	Sangres y Componentes	3,461,325.00	0.00	3,461,325.00
	SubTotal:	3,461,325.00	0.00	3,461,325.00
250	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			

Nota:

Presupuesto Vigente = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones
Credito Disponible = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones - Congelamientos - disminuciones solicitadas - ejecución en estado elaborado



República de Honduras

Secretaría de Salud
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO Y SUBGRUPO DEL GASTO
TODAS LAS FUENTES

FECHA DESDE : 01/01/2025 HASTA: 31/12/2025
ETAPA : DEVENGADO ESTADO: APROBADO

OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION	CREDITO DISPONIBLE
25100	Servicio de Transporte	280,000.00	0.00	280,000.00
25700	Servicio de Internet	300,000.00	0.00	300,000.00
	SubTotal:	580,000.00	0.00	580,000.00
	SUBTOTAL:	14,211,325.00	0.00	14,211,325.00
300	MATERIALES Y SUMINISTROS			
310	ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			
31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00
	SubTotal:	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00
320	TEXTILES Y VESTUARIO			
32100	Hilados y Telas	950,000.00	0.00	950,000.00
32310	Prendas de Vestir	550,000.00	0.00	550,000.00
	SubTotal:	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			
33100	Productos De Papel Y Carbón	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00
33300	Productos de Artes Gráficas	900,000.00	0.00	900,000.00
	SubTotal:	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00
340	CUEROS, PIELS Y SUS PRODUCTOS			
34400	Llantas y Cámaras de Aire	180,000.00	0.00	180,000.00
	SubTotal:	180,000.00	0.00	180,000.00
350	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
35100	Productos Químicos	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varos	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
35251	Reactivos	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00
35252	Reactivos VIH/SIDA	16,000.00	0.00	16,000.00
35260	Oxígeno Médico	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
35270	Vendaje para Fracturas y Otros	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
35620	Diesel	300,000.00	0.00	300,000.00
35640	Gas LPG	200,000.00	0.00	200,000.00

Nota:

Presupuesto Vigente = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones

Credito Disponible = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones - Congelamientos - disminuciones solicitadas - congelamientos solicitados - ejecución en estado elaborado

Secretaría de Salud
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO Y SUBGRUPO DEL GASTO
TODAS LAS FUENTES

06/02/2025 09:01:32
Gestión: 2025
R_EGA_01_GRP08J
Página 3 de 3

Política de Honduras

FECHA DESDE : 01/01/2025
HASTA: 31/12/2025
ETAPA : DEVENGADO
ESTADO: APROBADO

OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION	CREDITO DISPONIBLE
35800	Productos de Material Plástico	996,000.00	0.00	996,000.00
35920	Productos Fotoquímicos	100,000.00	0.00	100,000.00
	SubTotal:	13,512,000.00	0.00	13,512,000.00
390	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS			
39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00
39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	600,000.00	0.00	600,000.00
39510	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	50,000.00	0.00	50,000.00
39520	Instrumental y Material para Laboratorio	660,000.00	0.00	660,000.00
39530	Material Médico Quirúrgico Menor	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
39540	Otro Instrumental, Accesorios y Material Médico	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
39560	Materiales y Suministros Odontológicos	520,000.00	0.00	520,000.00
31600	Repuestos y Accesorios	550,000.00	0.00	550,000.00
	Subtotal:	15,180,000.00	0.00	15,180,000.00
	SUBTOTAL:	41,972,000.00	0.00	41,972,000.00
400	BIENES CAPITALIZABLES			
420	MAQUINARIA Y EQUIPO			
42110	Muebles Varios de Oficina	200,000.00	0.00	200,000.00
42600	Equipos para Computación	450,000.00	0.00	450,000.00
	SubTotal:	650,000.00	0.00	650,000.00
	SUBTOTAL:	650,000.00	0.00	650,000.00
	TOTAL GENERAL :	376,522,896.00	20,943,060.40	355,579,835.60

Nota:
Presupuesto Vigente = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones
Credito Disponible = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones - Congelamientos - Congelamientos solicitados - ejecución en estado elaborado

Scanned with
CS CamScanner™

[illegible]

[illegible]

11-11-11

FORMATO No. 12
SECRETARÍA DE SALUD
Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión

ALBERTA ZALUAGA CORONADO AND THOMPSON THE PARTNER
OF THE FIRM OF ALBERTA ZALUAGA CORONADO AND THOMPSON

CONCLUSIONS

Identificación	DESCRIPCION	Mes adquisición en base de compra (mes)	Tipo de contratación (1)	Organismo Requisitante	Normativa de adquisiciones	Código Requisitante	Modalidad de adquisición	Fecha de adquisición	Valor total estimado (L)	Origen del financiamiento (1)	Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora
42181002 47181001, 47181002, 47181003, 47181004, 47181005, 47181006, 47181007, 47181008, 47181009, 47181010, 47181011, 47181012, 47181013, 47181014, 47181015, 47181016, 47181017, 47181018, 47181019, 47181020, 47181021, 47181022, 47181023, 47181024, 47181025, 47181026, 47181027, 47181028, 47181029, 47181030, 47181031, 47181032, 47181033, 47181034, 47181035, 47181036, 47181037, 47181038, 47181039, 47181040, 47181041, 47181042, 47181043, 47181044, 47181045, 47181046, 47181047, 47181048, 47181049, 47181050, 47181051, 47181052, 47181053, 47181054, 47181055, 47181056, 47181057, 47181058, 47181059, 47181060, 47181061, 47181062, 47181063, 47181064, 47181065, 47181066, 47181067, 47181068, 47181069, 47181070, 47181071, 47181072, 47181073, 47181074, 47181075, 47181076, 47181077, 47181078, 47181079, 47181080, 47181081, 47181082, 47181083, 47181084, 47181085, 47181086, 47181087, 47181088, 47181089, 47181090, 47181091, 47181092, 47181093, 47181094, 47181095, 47181096, 47181097, 47181098, 47181099, 47181100, 47181101, 47181102, 47181103, 47181104, 47181105, 47181106, 47181107, 47181108, 47181109, 47181110, 47181111, 47181112, 47181113, 47181114, 47181115, 47181116, 47181117, 47181118, 47181119, 47181120, 47181121, 47181122, 47181123, 47181124, 47181125, 47181126, 47181127, 47181128, 47181129, 47181130, 47181131, 47181132, 47181133, 47181134, 47181135, 47181136, 47181137, 47181138, 47181139, 47181140, 47181141, 47181142, 47181143, 47181144, 47181145, 47181146, 47181147, 47181148, 47181149, 47181150, 47181151, 47181152, 47181153, 47181154, 47181155, 47181156, 47181157, 47181158, 47181159, 47181160, 47181161, 47181162, 47181163, 47181164, 47181165, 47181166, 47181167, 47181168, 47181169, 47181170, 47181171, 47181172, 47181173, 47181174, 47181175, 47181176, 47181177, 47181178, 47181179, 47181180, 47181181, 47181182, 47181183, 47181184, 47181185, 47181186, 47181187, 47181188, 47181189, 47181190, 47181191, 47181192, 47181193, 47181194, 47181195, 47181196, 47181197, 47181198, 47181199, 47181200, 47181201, 47181202, 47181203, 47181204, 47181205, 47181206, 47181207, 47181208, 47181209, 47181210, 47181211, 47181212, 47181213, 47181214, 47181215, 47181216, 47181217, 47181218, 47181219, 47181220, 47181221, 47181222, 47181223, 47181224, 47181225, 47181226, 47181227, 47181228, 47181229, 47181230, 47181231, 47181232, 47181233, 47181234, 47181235, 47181236, 47181237, 47181238, 47181239, 47181240, 47181241, 47181242, 47181243, 47181244, 47181245, 47181246, 47181247, 47181248, 47181249, 47181250, 47181251, 47181252, 47181253, 47181254, 47181255, 47181256, 47181257, 47181258, 47181259, 47181260, 47181261, 47181262, 47181263, 47181264, 47181265, 47181266, 47181267, 47181268, 47181269, 47181270, 47181271, 47181272, 47181273, 47181274, 47181275, 47181276, 47181277, 47181278, 47181279, 47181280, 47181281, 47181282, 47181283, 47181284, 47181285, 47181286, 47181287, 47181288, 47181289, 47181290, 47181291, 47181292, 47181293, 47181294, 47181295, 47181296, 47181297, 47181298, 47181299, 47181300, 47181301, 47181302, 47181303, 47181304, 47181305, 47181306, 47181307, 47181308, 47181309, 47181310, 47181311, 47181312, 47181313, 47181314, 47181315, 47181316, 47181317, 47181318, 47181319, 47181320, 47181321, 47181322, 47181323, 47181324, 47181325, 47181326, 47181327, 47181328, 47181329, 47181330, 47181331, 47181332, 47181333, 47181334, 47181335, 47181336, 47181337, 47181338, 47181339, 47181340, 47181341, 47181342, 47181343, 47181344, 47181345, 47181346, 47181347, 47181348, 47181349, 47181350, 47181351, 47181352, 47181353, 47181354, 47181355, 47181356, 47181357, 47181358, 47181359, 47181360, 47181361, 47181362, 47181363, 47181364, 47181365, 47181366, 47181367, 47181368, 47181369, 47181370, 47181371, 47181372, 47181373, 47181374, 47181375, 47181376, 47181377, 47181378, 47181379, 47181380, 47181381, 47181382, 47181383, 47181384, 47181385, 47181386, 47181387, 47181388, 47181389, 47181390, 47181391, 47181392, 47181393, 47181394, 47181395, 47181396, 47181397, 47181398, 47181399, 47181400, 47181401, 47181402, 47181403, 47181404, 47181405, 47181406, 47181407, 47181408, 47181409, 47181410, 47181411, 47181412, 47181413, 47181414, 47181415, 47181416, 47181417, 47181418, 47181419, 47181420, 47181421, 47181422, 47181423, 47181424, 47181425, 47181426, 47181427, 47181428, 47181429, 47181430, 47181431, 47181432, 47181433, 47181434, 47181435, 47181436, 47181437, 47181438, 47181439, 47181440, 47181441, 47181442, 47181443, 47181444, 47181445, 47181446, 47181447, 47181448, 47181449, 47181450, 47181451, 47181452, 47181453, 47181454, 47181455, 47181456, 47181457, 47181458, 47181459, 47181460, 47181461, 47181462, 47181463, 47181464, 47181465, 47181466, 47181467, 47181468, 47181469, 47181470, 47181471, 47181472, 47181473, 47181474, 47181475, 47181476, 47181477, 47181478, 47181479, 47181480, 47181481, 47181482, 47181483, 47181484, 47181485, 47181486, 47181487, 47181488, 47181489, 47181490, 47181491, 47181492, 47181493, 47181494, 47181495, 47181496, 47181497, 47181498, 47181499, 47181500, 47181501, 47181502, 47181503, 47181504, 47181505, 47181506, 47181507, 47181508, 47181509, 47181510, 47181511, 47181512, 47181513, 47181514, 47181515, 47181516, 47181517, 47181518, 47181519, 47181520, 47181521, 47181522, 47181523, 47181524, 47181525, 47181526, 47181527, 47181528, 47181529, 47181530, 47181531, 47181532, 47181533, 47181534, 47181535, 47181536, 47181537, 47181538, 47181539, 47181540, 47181541, 47181542, 47181543, 47181544, 47181545, 47181546, 47181547, 47181548, 47181549, 47181550, 47181551, 47181552, 47181553, 47181554, 47181555, 47181556, 47181557, 47181558, 47181559, 47181560, 47181561, 47181562, 47181563, 47181564, 47181565, 47181566, 47181567, 47181568, 47181569, 47181570, 47181571, 47181572, 47181573, 47181574, 47181575, 47181576, 47181577, 47181578, 47181579, 47181580, 47181581, 47181582, 47181583, 47181584, 47181585, 47181586, 47181587, 47181588, 47181589, 47181590, 47181591, 47181592, 47181593, 47181594, 47181595, 47181596, 47181597, 47181598, 47181599, 47181600, 47181601, 47181602, 47181603, 47181604, 47181605, 47181606, 47181607, 47181608, 47181609, 47181610, 47181611, 47181612, 47181613, 47181614, 47181615, 47181616, 47181617, 47181618, 47181619, 47181620, 47181621, 47181622, 47181623, 47181624, 47181625, 47181626, 47181627, 47181628, 47181629, 47181630, 47181631, 47181632, 47181633, 47181634, 47181635, 47181636, 47181637, 47181638, 47181639, 47181640, 47181641, 47181642, 47181643, 47181644, 47181645, 47181646, 47181647, 47181648, 47181649, 47181650, 47181651, 47181652, 47181653, 47181654, 47181655, 47181656, 47181657, 47181658, 47181659, 47181660, 47181661, 47181662, 47181663, 47181664, 47181665, 47181666, 47181667, 47181668, 47181669, 47181670, 47181671, 47181672, 47181673, 47181674, 47181675, 47181676, 47181677, 47181678, 47181679, 47181680, 47181681, 47181682, 47181683, 47181684, 47181685, 47181686, 47181687, 47181688, 47181689, 47181690, 47181691, 47181692, 47181693, 47181694, 47181695, 47181696, 47181697, 47181698, 47181699, 47181700, 47181701, 47181702, 47181703, 47181704, 47181705, 47181706, 47181707, 47181708, 47181709, 47181710, 47181711, 47181712, 47181713, 47181714, 47181715, 47181716, 47181717, 47181718, 47181719, 47181720, 47181721, 47181722, 47181723, 47181724, 47181725, 47181726, 47181727, 47181728, 47181729, 47181730, 47181731, 47181732, 47181733, 47181734, 47181735, 47181736, 47181737, 47181738, 47181739, 47181740, 47181741, 47181742, 47181743, 47181744, 47181745, 47181746, 47181747, 47181748, 47181749, 47181750, 47181751, 47181752, 47181753, 47181754, 47181755, 47181756, 47181757, 47181758, 47181759, 47181760, 47181761, 47181762, 47181763, 47181764, 47181765, 47181766, 47181767, 47181768, 47181769, 47181770, 47181771, 47181772, 47181773, 47181774, 47181775, 47181776, 47181777, 47181778, 47181779, 47181780, 47181781, 47181782, 47181783, 47181784, 47181785, 47181786, 47181787, 47181788, 47181789, 47181790, 47181791, 47181792, 47181793, 47181794, 47181795, 47181796, 47181797, 47181798, 47181799, 47181800, 47181801, 47181802, 47181803, 47181804, 47181805, 47181806, 47181807, 47181808, 47181809, 47181810, 47181811, 47181812, 47181813, 47181814, 47181815, 47181816, 47181817, 47181818, 47181819, 47181820, 47181821, 47181822, 47181823, 47181824, 47181825, 47181826, 47181827, 47181828, 47181829, 47181830, 47181831, 47181832, 47181833, 47181834, 47181835, 47181836, 47181837, 47181838, 47181839, 47181840, 47181841, 47181842, 47181843, 47181844, 47181845, 47181846, 47181847, 47181848, 47181849, 47181850, 47181851, 47181852, 47181853, 47181854, 47181855, 47181856, 47181857, 47181858, 47181859, 47181860, 47181861, 47181862, 47181863, 47181864, 47181865, 47181866, 47181867, 47181868, 47181869, 47181870, 47181871, 47181872, 47181873, 47181874, 47181875, 47181876, 47181877, 47181878, 47181879, 47181880, 47181881, 47181882, 47181883, 47181884, 47181885, 47181886, 47181887, 47181888, 47181889, 47181890, 47181891, 47181892, 47181893, 47181894, 47181895, 47181896, 47181897, 47181898, 47181899, 47181900, 47181901, 47181902, 47181903, 47181904, 47181905, 47181906, 47181907, 47181908, 47181909, 47181910, 47181911, 47181912, 47181913, 47181914, 47181915, 47181916, 47181917, 47181918, 47181919, 47181920, 47181921, 47181922, 47181923, 47181924, 47181925, 47181926, 47181927, 47181928, 47181929, 47181930, 47181931, 47181932, 47181933, 47181934, 47181935, 47181936, 47181937, 47181938, 47181939, 47181940, 47181941, 47181942, 47181943, 47181944, 47181945, 47181946, 47181947, 47181948, 47181949, 47181950, 47181951, 47181952, 47181953, 47181954, 47181955, 47181956, 47181957, 47181958, 47181959, 47181960, 47181961, 47181962, 47181963, 47181964, 47181965, 47181966, 47181967, 47181968, 47181969, 47181970, 47181971, 47181972, 47181973, 47181974, 47181975, 47181976, 47181977, 47181978, 47181979, 47181980, 47181981, 47181982, 47181983, 47181984, 47181985, 47181986, 47181987, 47181988, 47181989, 47181990, 47181991, 47181992, 47181993, 47181994, 47181995, 47181996, 47181997, 47181998, 47181999, 47182000, 47182001, 47182002, 47182003, 47182004, 47182005, 47182006, 47182007, 47182008, 47182009, 47182010, 47182011, 47182012, 47182013, 47182014, 47182015, 47182016, 47182017, 47182018, 47182019, 47182020, 47182021, 47182022, 47182023, 47182024, 47182025, 47182026, 47182027, 47182028, 47182029, 47182030, 47182031, 47182032, 47182033, 47182034, 47182035, 47182036, 47182037, 47182038, 47182039, 47182040, 47182041, 47182042, 47182043, 47182044, 47182045, 47182046, 47182047, 47182048, 47182049, 47182050, 47182051, 47182052, 47182053, 47182054, 47182055, 47182056, 47182057, 47182058, 47182059, 47182060, 47182061, 47182062, 47182063, 47182064, 47182065, 47182066, 47182067, 47182068, 47182069, 47182070, 47182071, 47182072, 47182073, 47182074, 47182075, 47182076, 47182077, 47182078, 47182079, 47182080, 47182081, 47182082, 47182083, 47182084, 47182085, 47182086, 47182087, 47182088, 47182089, 47182090, 47182091, 47182092, 47182093, 47182094, 47182095, 47182096, 47182097, 47182098, 47182099, 47182100, 47182101, 47182102, 47182103, 47182104, 47182105, 47182106, 47182107, 47182108, 47182109, 47182110, 47182111, 47182112, 47182113, 47182114, 47182115, 47182116, 47182117, 47182118, 47182119, 47182120, 47182121, 47182122, 47182123, 47182124, 47182125, 47182126, 47182127, 47182128, 47182129, 47182130, 47182131, 47182132, 47182133, 47182134, 47182135, 47182136, 47182137, 47182138, 47182139, 47182140, 47182141, 47182142, 47182143, 47182144, 47182145, 47182146, 47182147, 47182148, 47182149, 47182150, 47182151, 47182152, 47182153, 47182154, 47182155, 47182156, 47182157, 47182158, 47182159, 47182160, 47182161, 47182162, 47182163, 47182164, 47182165, 47182166, 47182167, 47182168, 47182169, 47182170, 47182171, 47182172, 47182173, 47182174, 47182175, 47182176, 47182177, 47182178, 47182179, 47182180, 47182181, 47182182, 47182183, 47182184, 47182185, 47182186, 47182187, 47182188, 47182189, 47182190, 47182191, 47182192, 47182193, 47182194, 47182195, 47182196, 47182197, 47182198, 47182199, 47182200, 47182201, 47182202, 47182203, 47182204, 47182205, 47182206, 47182207, 47182208, 47182209, 47182210, 47182211, 47182212, 47182213, 47182214, 47182215, 47182216, 47182217, 47182218, 47182219, 47182220, 4												

FECHA DE ELABORACION
27 DE NOVIEMBRE DEL 2024
UNIDAD DE LOGISTICA Y COMPLEJO HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA
ABORDADO POR

REVELADO POR

ADMINISTRATOR

APPROVED FOR

DIRECCION EJECUTIVA



DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA



SECRETARIA DE SALUD **CONTRATACIÓN DIRECTA** NUMERO CD- 001-2025- HLMV- SESAL

“ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICO.”

Fuente de Financiamiento
Fondos Nacionales

Proceso en base al artículo 360 de la Constitución de la República, artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto Ejecutivo Número PCM-42-2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de Diciembre del 2024.

San Pedro Sula, Cortes
Enero 2024

AVISO

El HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA cordialmente le invita a participar en el proceso de Contratación Directa No. **001-2025- HLMV- SESAL HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA** presentar Oferta para la “**ADQUISICION DE OXIGENO MEDICO.** A ser financiado con fondos Nacionales.

El documento Base y sus anexos podrá ser descargado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” www.honduscompras.gob.hn o retirado en el **Departamento administración del Hospital Leonardo Martínez Valenzuela** , dentro del período estipulado en la carta de invitación en forma digital **para lo cual deberá de presentar una Unidad de CD o una USB, para que el mismo le sea entregado en forma electrónica sin costo alguno.**

La Oferta deberá ser presentada a más tardar el día 17 de Febrero del año 2025, hasta las 11:00 a.m, hora oficial de la República de Honduras en la Gerencia Administrativa del **HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA**, ubicada en en el Barrio el benque 7 calle 9 y 10 ave. San Pedro Sula, Cortes

Si la oferta es presentada tardía se devolverá sin abrir.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada.

San Pedro Sula, Cortes 11 días del mes de Febrero del año 2025

GLEDA ELISA GUTIERREZ BAIREZ
DIRECTORA EJECUTIVA

ÍNDICE GENERAL

- I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
- II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- IV. FORMULARIOS Y FORMATO DE LA OFERTA

I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):

1.01 Objeto:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de Contratación Directa que realiza **EL HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA**, para la **"ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICO "** financiados con fondos NACIONALES.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los Oferentes.

1.02 Presentación del Desglose de Precio de Oferta:

El Desglose de **Presupuesto de Oferta debe llenarse en letras y números** perfectamente legibles, no serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz "grafito". El Proveedor deberá incluir en el precio unitario, los costos de todo lo requerido y la realización de todas las operaciones requeridas para completar la entrega de conformidad con las especificaciones y descripción técnica, recordando que los mismos **serán invariables durante toda la ejecución de este contrato.**

El precio de los productos El PROVEEDOR debe tomar en cuenta todos los aranceles e impuestos que ameriten para la entrega efectiva de los productos ofertados; el Precio Unitario detallado en el Formulario de Oferta por ITEM o Bloque, debe ser EL PRECIO UNITARIO NETO. Así también, el precio ofertado debe incluir cualquier descuento considerado por EL PROVEEDOR. El Precio Unitario Ofertado no podrá exceder de dos (02) decimales en su formato.

1.03 Tipo de Contrato:

Como resultado de esta Contratación Directa se otorgará un Contrato de Suministro, entre **EL HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ V.** y el oferente ganador o los oferentes ganadores.

1.04 Forma de la Oferta:

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada, foliada y sellada por el Representante legal de la Empresa y sus Formularios Correspondientes según aplique.

1.05 Moneda de la Oferta:

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

1.06 Vigencia de la Oferta:

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, no obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento.

1.07 Consorcio:

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador. **(Cuando Aplique)**

2.- DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA OFERTA:

2.01 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta

1. Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad, y su última reforma debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. Constancia de composición del Órgano Societario firmado y sellado por el Secretario de la Sociedad Mercantil.
3. Fotocopia legible del poder del Representante Legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
4. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente.
5. Fotocopia de RTN de la Sociedad Mercantil y del Representante Legal.
6. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
7. Certificación o Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, *"La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..."* **(En caso que el proveedor cuenta con dicha Certificación no debe presentar los numerales 1,2,3,4, 5 y 6).**
8. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

9. La Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

10. Fotocopia del Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria de la República de Honduras" y cualquier corrección, modificación o ampliación, realizada al Registro Sanitario vigente emitido por la Agencia Reguladora de Honduras que avale el producto ofertado. Prospecto del Medicamento y la Imagen impresa a color del etiquetado primario y secundario. ***En caso de adjudicarse deberá presentar el Registro Sanitario para firmar contrato***

11. Constancia PIN SIAFFI

2.02 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

La oferta económica que prepare el oferente, deberá incluir lo siguiente:

1. Constancia de líneas de créditos.
2. Fotocopia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general.
3. Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general.
4. Autorización para que la Secretaría de Salud pueda verificar la documentación presentada con los emisores.
5. Adjuntar en su Oferta, la invitación enviada por SESAL.

2.03 INFORMACIÓN ECONÓMICA

1. Formulario de Presentación de la Oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.
2. Formulario de Oferta por Ítem o Bloque: Es el detalle individual de cada ítem y bloque cotizado en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por ítem o bloque, monto, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación o evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta, según sea el caso. Si "El Oferente" no presenta el "Formulario de Lista de Precios" se entenderá que no presentó la oferta.
3. El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes a la Secretaría de Salud en el lugar y fecha especificados en estas bases

NOTA:

Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (Una autentica de copias). Los documentos firmados por el Representante Legal de la Empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas). Artículos 39 y 40 de Reglamento del Código de Notariado.

3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

3.01 Plazo de Entrega del Suministro

El plazo de entrega de los suministros será de manera parcial según las necesidades de Hospital Leonardo Martínez.

3.02 Control de Calidad

HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA podrá solicitar que, a los productos recibidos se les efectúe un análisis de control de calidad a su entera discreción, por el personal u otro calificado que decida **EL HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA**, tomando muestreos técnicos al azar, del lote más representativo y en cualquier momento que lo consideren conveniente, en caso de ser necesario

3.03 Idioma de los Documentos

El oferente deberá presentar su oferta en idioma español de acuerdo a la forma de oferta. Incluyendo la información complementaria como catálogos técnicos, certificaciones, fichas técnicas y otros, deberá acompañarse traducción simple.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.01 Plazo de presentación de las Ofertas:

El oferente deberá presentar su oferta en un plazo máximo de (5) DÍAS HÁBILES, posterior a la invitación y confirmación de interés de participar en el proceso.

4.02 Prorroga: a la presentación de las Ofertas:

HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA. Podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

4.03 Errores u Omisiones Subsanables:

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo cuando hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará valido el precio unitario, solicitándole a los posibles oferentes presenten sus formularios en cuadros de Excel editables y que los mismos coincidan en su totalidad con el Formulario de Oferta por Ítem o Bloque. En caso de que estos no coincidan se tomaran como válidos el detalle establecido en el Formulario de Oferta por Ítem o Bloque.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

4.04 Forma de Presentación de la Oferta:

La Oferta se debe presentar con la denominación de **Original**, y su **Copia en digital CD o USB**. **La oferta deberá presentarse personalmente o a través de representante debidamente autorizado (documento escrito firmado y sellado) por el oferente titular, debiendo en su caso de acreditarlo**, en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado, foliado y firmado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:

Parte Central:

Hospital Leonardo Martínez Valenzuela

Esquina Superior Izquierda

**Atención Departamento de Administración
Barrió El benque 7 calle 9 y 10 ave. San Pedro Sula,
Cel. 943-0130
E-Mail. comprashleonardomartinez@gmail.com**

Esquina Inferior Izquierda:

No. CD 001-2025 HLMV

Esquina Superior Derecha:

Lugar, Fecha y Hora de Recepción.
*San Pedro Sula, Cortes 17 de Febrero del año 2025
11: 00 AM*

4.05. Apertura de Ofertas

El Órgano responsable o por Delegación expresa procederá a realizar la Apertura de oferta.

Se levantará un Acta de Apertura de las Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los participantes. En dicha Acta se dejará constancia de la propuesta presentada y de cualquier observación referente al acto. **Una copia del Acta de Apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras**

5. MANEJO DE DOCUMENTOS

5.01. Cuadro descriptivo de Productos y Precios

El Oferente presentará, para cada ítem que compone su oferta, el Cuadro Descriptivo de productos y precios (Formulario de Oferta por Item o Bloque), acorde a cada formulario adjunto en este Documento base.

5.02 Retiro de Documentos

El Documento base de Contratación Directa, puede ser descargado de la plataforma de HonduCompras, o retirado en el **Departamento de ADMINISTRACION HLMV** dentro del período estipulado en la carta de invitación en forma digital, **para lo cual deberá de presentar una Unidad de CD o una USB, para que el mismo le sea entregado en forma electrónica sin costo alguno**

6. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

6.01 Aclaración y Adendum

Aclaraciones: El potencial oferente, podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones por escrito y vía correo a la oficina de departamento de compras mediante correo electrónico comprashleonardomartinez@gmail.com o programar visita al departamento compras al número telefónico 9435-0130

Sin perjuicio a lo anterior las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn).

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

Las Adendas podrán emitirse en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de la oferta, al ser emitidos, formarán parte integral de las Bases de Contratación Directa y deberán ser notificados por escrito, el Oferente que hayan adquirido el Documento Base.

7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

7.01 Aceptación

EL HOSPITAL LEONARDO MARTÍNEZ VALENZUELA, se reserva el derecho de rechazar la oferta, aplicando el Principio del Mejor Valor del Dinero en el cual se evalúan todos los aspectos relacionados a la Oferta. De igual manera no está obligada a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente al interés general, a sus intereses y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en el Documento de Contratación Directa. **En casos de contrataciones de Emergencia basadas en las Declaraciones de Emergencia emitidas por la Presidencia de La Republica (PCM 42-2023), se tendrá mayor preponderancia en los tiempos de entrega.**

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.01 Evaluación de las Ofertas: La Comisión Evaluadora de Ofertas, estará integrado por profesionales con experiencia y pertenecientes a **HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ V.** En este proceso de Contratación Directa, la evaluación de las ofertas se iniciará con las de precio más bajo, quedando a criterio de la Comisión Evaluadora el número de ofertas a Evaluar.

8.02 Mínimo de Ofertas:

HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ V, se reserva el derecho a continuar con el proceso cuando solo se presente **una (1) sola Oferta**, continuando con el debido procedimiento.

De igual manera, podrá declarar este proceso de Contratación Directa suspendida o cancelada, cuando concurran circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de la

oferta o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes, así como la cancelación del proceso por falta de disponibilidad presupuestaria, fundado en lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

8.03 Carta Propuesta

El Oferente presentará su Carta Propuesta (Formulario de Presentación de la Oferta) firmada y sellada, **debidamente autenticada (Auténtica de Firma artículos 39 y 40 de la Ley del Notariado)** utilizando el formulario suministrado en los anexos, este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

8.04 Adjudicación y Firma del Contrato:

HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones, tomando en cuenta, además, de que el oferente esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato y que haya presentado dentro de la fecha indicada por **HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA**. Y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en los Pliegos de Condiciones.

La adjudicación del contrato **SE HARÁ POR ÍTEM O BLOQUE (Cuando Aplique)** al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o **ventajosa** y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

El oferente seleccionado deberá formalizar el contrato dentro de los TRES (03) días hábiles subsiguientes a la notificación de adjudicación y presentar las Garantías Bancarias o Fianzas requeridas por **HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA**. **En un plazo no mayor a CINCO (05) días posterior a la formalización del Contrato**. Si por causas imputables a él no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, procediendo a invitar a un nuevo oferente.

8.05 Notificación de la Adjudicación:

La resolución de adjudicación del contrato que emita el órgano responsable de la contratación, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de **HenduCompras**. Asimismo, se dejará constancia de la notificación en el expediente del proceso. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información:

1. El nombre de la entidad contratante.
2. Una descripción de los ítems incluidos en el contrato.
3. El nombre del Oferente ganador.
4. El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

8.06 Negociación del Contrato:

EL Hospital Leonardo Martínez Valenzuela podrá negociar la adjudicación del contrato en aquellos casos que amerite, como ser: plazos de entrega, porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud.

8.07 Documentación previa a la firma del Contrato:

EL HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA. Fundamentada en el artículo 30 de La Ley de Contratación del Estado solicitara previo a la firma del Contrato la siguiente documentación:

1. Constancia de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
2. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR).
3. Certificación de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE.

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Contratación Directa, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, tendrán carácter confidencial; por tanto, los miembros de dicha Comisión, no podrán dar información alguna relacionada con el proceso.

8.08 Lugar de Entrega de los Productos

Los productos serán entregados en coordinación con depto. de Servicios Generales ubicado en las instalaciones del Hospital Leonardo Martínez Valenzuela, barrio el benque 7 calle 9 y 10 ave. San Pedro Sula, cortes.

8.09 Requerimientos Técnicos previos a la entrega de los Productos

La entrega de los productos serán entregados conforme a lo adjudicado y bajo las especificación expuesta en los pliegos de condiciones

.10 Multa por Incumplimiento de Plazo:

El Proveedor deberá cumplir con el plazo convenido, así como con los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes entregas de los suministros. Si dichas entregas no se realizan en el plazo pactado, EL HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA aplicará al Proveedor una multa equivalente al **0.36%** por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato sobre el incumplimiento de cada entrega parcial. No se aplicará la multa en aquellos casos justificados como ser: causas no atribuibles al proveedor, casos fortuitos, fuerza mayor, fenómenos naturales, tomas de carreteras. Quedando el proveedor obligado a presentar dichas evidencias. Teniendo un plazo de tres (3) días hábiles para realizar los descargos o aclaraciones en caso de ser aplicable, en consonancia con el Decreto

157-2022 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

9. GARANTÍAS

9.01 Garantías de Cumplimiento:

Una vez notificado el Oferente de la Resolución de Adjudicación, presentará en un plazo máximo de **cinco (05) días calendario** posterior a la Firma de Contrato emitido por la Autoridad Competente, una **Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato. - La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la última entrega de los suministros, contados a partir de la fecha de su emisión. La Garantía de Cumplimiento deberá contener el número y tipo de Adquisición, el beneficiario asegurado y la denominación o nombre del otorgante

Para su elaboración se deberán utilizar los formatos adjuntos a este documento.

9.02 Garantía de Calidad:

El Contratista, otorgará a HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA, una **Garantía de Calidad** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva. La Garantía de Calidad deberá contener el número y tipo de Adquisición, el beneficiario asegurado y la denominación o nombre del otorgante

Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes objeto de esta contratación directa, si este no es atendido por el proveedor dentro del plazo de treinta (30) días hábiles o no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes, se ejecutará la Garantía de Calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento de contrato.

10. PAGOS

10.01 Forma de Pago:

EL HOSPITAL LEOANRDO MARTINEZ VALENZUELA pagará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contado a partir de la recepción satisfactoria de los medicamentos, previo a la presentación de documentos relativos al cobro en la Gerencia Administrativa. El pago se hará por cada entrega parcial.

11. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

El encargado de Servicios Generales Del **HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA**, sera el responsable de emitir el Acta de Recepción definitiva, posterior a la recepción de la ultima entrega parcial o de la entrega total según sea el caso, de los insumos adjudicados.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando existieren conflictos entre El Órgano contratante y el proveedor prevalecerá la resolución amigable mediante negociaciones directas informales sobre cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo conciliatorio entre ambas partes, será resuelto por el Órgano Contratante, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.01 Presentación de Muestras:

Los oferentes deberán presentar una (1) muestra por ítem o bloque, **en caso de ser requerido por la Comisión Evaluadora** con la cual respalden técnicamente su oferta, sin costo alguno para EL hospital Leonardo Martínez.

2.- REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.01 Requisitos del Producto:

"ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICO"

Se solicita que el oferente que se le acredite el proceso de adquisición de Oxígeno médico en concepto de comodato realice la instalación de suministro de oxígeno líquido estacionario para el Hospital Leonardo Martínez V.

	DETALLE	UNIDAD	PEDIDO
1	OXIGENO LIQUIDO POR MTS3 AL 99.5% DE PUREZA	TANQUE	17196.26
2	OXIGENO DE 30 PC PARA TRASPORTE	CILINDROS	13
3	OXIGENO DE 300 PC MEDICO AL 99.5% PUREZA	CILINDROS	240
	UL		

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10.00 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10.01 Evaluación Legal:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificación o Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..." (En caso que el proveedor cuenta con dicha Certificación no debe presentar lo solicitado en el numeral 2.01 de las IAO números 1,2,3,4, 5 y 6). De las		
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida		
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo		
Copia Autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal		
Copia autenticada de RTN del oferente y del Representante Legal		
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Autenticada)		
La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos		
Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.		
Fotocopia debidamente autenticada del Registro Sanitario vigente del producto solicitado. En caso de adjudicarse deberá presentar el Registro Sanitario para firmar contrato.		
Fotocopia debidamente autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) para la forma farmacéutica ofertada para todos los fabricantes que intervenga en el proceso de fabricación vigente o en su defecto, presentar Fotocopia debidamente autenticada del Certificado de Producto Farmacéutico (CPP) vigente tipo OMS del Medicamento Ofertado, la documentación referida anteriormente, deberá ser emitida por una de las Autoridades Reguladoras Estrictas, acreditada por la OMS, tales como: Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos (FDA), Agencia Europea de Medicamentos (EMA) o Autoridades competentes de los estados miembros de la Unión Europea, Health Canadá, Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón (MHLW), Administración de Productos Terapéuticos de Australia (TGA), Agencia Suiza de Medicamentos (Swissmedic), Agencia de Medicamentos y Productos de Salud del Reino Unido (MHRA). Autoridades Reguladoras de Islandia, Noruega y Liechtenstein		
Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (o Constancia de que está en trámite), de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR).		

10.02 Evaluación Financiera:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de líneas de créditos.		
Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediatoanterior, sellado y timbrado por el contador general.		
Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscalinmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general.		

10.03 Evaluación Económica:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Presentación de la Oferta.		
Formulario de Oferta por Item o Bloque.		

10.03 Evaluación Técnica:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Agregar especificaciones técnicas.		